



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Armero, dio contestación informal al correo por medio del cual se notificó el decreto de la medida cautelar decretada al interior del proceso, requiriendo el pago por parte del interesado. Armenia Quindío, 17 de noviembre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Requiere pago derechos de registro
Proceso: Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías INVIAS
Demandado: Guillermo Arévalo Solorza y otros
Radicado: 630013103003-2019-00340-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase la parte interesada para que pague los derechos de registro echados de menos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en su misiva del 16-09-2021.

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓEZ GUZMÁN
JUEZ**

MALB

Estado # 123 del 18-11-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609894e9d01c962ec6044e8711deefd75884bb5eaa86454d49dca9e0ad62282e**

Documento generado en 17/11/2021 02:29:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>